

**SUBCOMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS
DEL PODER JUDICIAL**

**ACCIONES REALIZADAS PARA ASEGURAR
EL ACCESO EQUITATIVO
A LA JUSTICIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

DICIEMBRE 2010



INTRODUCCIÓN

Desde el tiempo de la conquista de América, los pueblos indígenas, los primeros en habitar nuestro territorio, han sido sistemáticamente invisibilizados y discriminados, tanto en la época colonial como con el nacimiento de la república independiente. Esta deuda que tiene nuestro país con sus primeros moradores todavía está vigente hoy en día, cuando se observa, por ejemplo, que “en Talamanca, que es una zona de relativo acceso, la tasa de mortalidad infantil es de 3 a 4 veces la tasa nacional” (Bozzoli y Guevara, 2002, 58).

La atención que brinde el Poder Judicial a la situación de estos pueblos es fundamental. Es ante este Poder de la República que se acude en demanda del respeto a los derechos violentados y en busca de restaurar la paz social. La institución, consciente de esto, ha realizado varios esfuerzos en los últimos años para lograr una justicia más humana e inclusiva, primero con iniciativas.

Se incluyó en el Plan Estratégico institucional 2006-2011 como una de sus áreas estratégicas lograr un avance sustantivo en el mejoramiento de la calidad del servicio.

Por ello, ha sido una preocupación institucional la de asegurar el acceso equitativo a la justicia para este sector de la población, mediante las acciones que han venido realizando diversas dependencias judiciales.

I.-SUBCOMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL PODER JUDICIAL

Desde mayo de 2007, se creó la Subcomisión de Pueblos Indígenas, adscrita a la Comisión de Accesibilidad.

Actualmente, la Subcomisión de Pueblos Indígenas está integrada por 19 profesionales, quienes representan diferentes oficinas judiciales e instituciones. Cuando se estima necesario, también participan Contralores(as) Regionales u otros funcionarios judiciales convocados(as) para analizar y efectuar acciones dentro del Poder Judicial, para asegurar el acceso equitativo a la justicia de los pueblos indígenas.

Entre las acciones que ha desarrollado la Subcomisión se encuentran las siguientes:

- **CAMPAÑA REGLAS PRÁCTICAS DE ACESO A LA JUSTICIA**

Con el apoyo del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional se elaboró la campaña, que consistió en diez mensajes que fueron remitidos a la población judicial mediante la Intranet en el 2009.

- **CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

El 10 de agosto del 2009 se organizó la charla sobre Acceso a la Justicia: Conceptualización y Acciones concretas. Los temas expuestos fueron: “Hacia la comprensión de los pueblos indígenas”, acciones del Poder Judicial para garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas” Y “Compartiendo la experiencia en la aplicación de la justicia indígenas en Costa Rica.

- **PROMOCIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN GRATUITA**

Durante el 2009, se coordinó con el proyecto UCR-Colegio de Abogados para la remisión de casos de personas indígenas que requerían de asesoría jurídica gratuita.

- **VISITAS A TERRITORIOS INDÍGENAS**

Una de las labores que se ha planteado la Subcomisión es visitar y acercarse a los territorios indígenas para informar sobre los esfuerzos institucionales para asegurar el acceso a la justicia a las poblaciones a las condiciones de vulnerabilidad, así como aclarar consultas e inquietudes de las personas indígenas. Estas visitas les permiten a las personas integrantes de la Subcomisión conocer la realidad de los pueblos indígenas y lo que estos piensan sobre las iniciativas y servicios del Poder Judicial. Se han visitado las zonas de Talamanca, Grano de Oro (Turrialba), la Guatuso (San Carlos) y zona sur.

- **CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS SOBRE DERECHO INDÍGENA**


En coordinación con la Escuela Judicial, se ha participado en la coordinación de los Ciclos de Videoconferencias sobre Derecho Indígena, dirigido a funcionarios judiciales y público en general.

Estas videoconferencias se programan en virtud de la importancia de sensibilizar respecto a temas como la especificidad de los pueblos indígenas ante la administración de justicia estatal, el Derecho Indígena y los derechos de las personas indígenas privadas de libertad en Costa Rica.

- **PERSONAS INDÍGENAS PRIVADAS DE LIBERTAD**

Un tema de suma de interés de la Subcomisión es el de la situación de las personas indígenas privadas de libertad, pues preocupa que no se respeten todos sus derechos durante el proceso judicial, así como las condiciones bajo las cuales cumplen la pena privativa de libertad.

La privación de libertad ya es en sí una restricción que ocasiona un gran impacto en la vida de una persona y la preocupación de la Subcomisión es que las condiciones para las personas indígenas resultan más gravosas que las de las demás personas recluidas, pues además de todo lo que implica la cárcel para cualquiera, hay que sumar el desarraigo que se produce al arrancarlas de sus comunidades y de su cultura, así como las grandes distancias que las separan de sus familias, por lo que se les dificulta recibir visitas. Además, sus tradiciones alimenticias, religiosas y de vestimenta se ven cercenadas, así como sus posibilidades de comunicación e interrelación, por falta de entendimiento en el idioma español.



Es importante reconocer el esfuerzo que han realizado los y las juezas y fiscalas de la ejecución de la pena, así como la Defensa Pública, para buscar mecanismos que aseguren el adecuado ejercicio de los derechos de las personas indígenas privadas de libertad.

- **TALLER SOBRE PERITAJE CULTURAL**

El 30 de junio de 2010 la Subcomisión organizó el taller “*Diversidad cultural y jurídica: los peritajes culturales*”, el cual fue parte del seguimiento a la visita a Guatemala organizada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) en noviembre de 2009, para conocer la experiencia sobre el peritaje que han tenido en ese país y promover el uso de esa herramienta en Costa Rica.

La aplicación del peritaje es una forma de asegurar el cumplimiento del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual indica que “al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados, deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario”.

El IIDH, propuso a los integrantes de la Subcomisión la realización del taller, con el fin de capacitar sobre el tema a los y las funcionarias judiciales. Se analizaron los siguientes temas: Introducción a la diversidad cultural en Guatemala, los modelos de abordaje jurídico institucional y la interpretación a idiomas indígenas en los procesos judiciales. El IIDH hizo posible la participación de los expertos de Guatemala y Colombia.

- **USO DE DISTINTIVOS EN EXPEDIENTES JUDICIALES**

El 15 de octubre del 2009, en la sesión 95-09, el Consejo Superior acogió una propuesta de la Subcomisión de Pueblos Indígenas para poner una franja adhesiva roja en el borde inferior del expediente en aquellos procesos en que alguna de las partes sea indígena, con el fin de que se le brinde un trato prioritario y se lleve un control estadístico.

A solicitud de la Subcomisión, la Contraloría de Servicios se dio a la tarea de verificar que en los despachos judiciales se estuvieran utilizando los para diferenciar los expedientes de las personas indígenas. Ello fue para constatar que se estaba dando cumplimiento al acuerdo del Consejo Superior que dispuso esta medida como una forma de asegurar que se le brinde un trato preferencial a esta población y que se lleven registros estadísticos. Los resultados confirmaron que se usan los distintivos en los 51 despachos que manifestaron tener procesos donde alguna de las partes es una persona indígena

- **PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO A POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

Como resultado de una propuesta de la Subcomisión, el 14 de octubre del 2008, en sesión 77-08, el Consejo Superior aprobó las Reglas Prácticas para Facilitar el Acceso a la Justicia de las Poblaciones Indígenas.

En estas se establecen, entre otros lineamientos:



1. La obligación de los despachos de nombrar a una persona intérprete en caso de requerirse.
2. La directriz de otorgar una ayuda económica a las personas usuarias indígenas, cuando deban trasladarse a las oficinas judiciales y no tengan recursos propios para sufragar los gastos.
3. La prioridad de atención a las personas usuarias indígenas cuando acudan a las oficinas judiciales a realizar sus diligencias y;
4. Que las oficinas y despachos judiciales deben señalar audiencias y comparecencias en horarios accesibles a las personas usuarias indígenas, en consideración a las distancias que deben recorrer desde sus lugares de residencia.

En virtud de lo anterior, la Subcomisión acordó solicitar a los y las Contraloras Regionales de Servicios realizar un muestreo de los expedientes en los cuales alguna de las partes sea persona indígena, para corroborar si se está cumpliendo con estas disposiciones.

Se tomó una muestra de veinte despachos correspondientes a las zonas de Buenos Aires, Corredores, Coto Bruz, Pérez Zeledón, Turrialba, Bribri y Limón. En el 80% de los despachos en que se aplicó la encuesta, el o la funcionaria judicial indicó conocer la existencia de las reglas prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las poblaciones indígenas. Se aprovechó la oportunidad para informar en qué consisten estas reglas en los despachos en aquellos en donde se indicó que no las conocían.

Asimismo, un 75% indicó que en algún momento se ha recurrido a la utilización de una persona intérprete en lenguaje indígena e identificaron los criterios utilizados para determinar la necesidad de contar con intérprete.


- **DISEÑO DE AFICHE**

Con el fin de dar a las personas indígenas información sobre la atención preferencial que tienen derecho a recibir en los despachos judiciales, la Subcomisión, con la ayuda del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, elaboró un afiche en cuatro idiomas distintos: Bribri, Cabécar, Maleku y Ngüabere. Dicho afiche ha sido colocado en los despachos ubicados en zonas en las que habita esta población.

- **PROMOCIÓN DE LA CAPACITACIÓN**

Entre las actividades efectuadas se encuentran:

- El 24 de noviembre del 2006 la Magistrada Carmenmaría Escoto realizó una ponencia en Cancún, en el Séptimo Encuentro de Magistradas de Iberoamérica. El tema expuesto fue: **“Mujeres Indígenas y Acceso a la Justicia”**. La Magistrada Escoto se refirió a los obstáculos para el acceso a la justicia como la falta de divulgación, la lejanía de los despachos judiciales y falta de asistencia técnica gratuita. También hizo referencia a la deficiente capacitación




del personal judicial en materia indígena, la carencia de traductores y la insuficiencia económica para el pago de pruebas periciales. Explicó que las mujeres indígenas sufren una doble discriminación, por razones de género y de etnia. Resaltó los esfuerzos institucionales para lograr una justicia más accesible y de calidad, como la creación de la Contraloría de Servicios, la Comisión y Secretaría de Género, la Comisión de Valores.

- Del 26 de febrero al 2 de marzo 2007 se realizó en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, la **XIV Cumbre Judicial Iberoamericana: Acceso a la justicia por parte de los sectores más desfavorecidos**. La Magistrada Anabelle León Feoli asistió en representación de Costa Rica. En esta actividad se empezó a trabajar en la confección de unas Reglas de Acceso a la justicia de las personas vulnerables, grupo en el que se incluyeron a las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las víctimas de delitos sexuales, las personas indígenas y las mujeres. La intención final era crear un Estatuto que recogiera principios rectores que fueran comunes a todos los grupos y diseñar políticas diferenciadas para cubrir sus necesidades específicas. A su regreso de la Cumbre y hasta la actualidad, la Magistrada León se encarga de dirigir la Comisión de Accesibilidad, la cual está dividida en grupos para el análisis de la situación cada población vulnerable, denominados en un inicio comités y actualmente subcomisiones.

Este proyecto se realizó en forma participativa, pues el 21 de marzo 2007 se remitió un comunicado a todos y todas las servidoras judiciales para que quien tuviera interés pudiera colaborar con la elaboración de las Reglas de Acceso a la Justicia. Respecto al tema indígena, también se les solicitó que informaran sobre cualquier acción concreta realizada hasta el momento.

- Con la información suministrada se realizó un “Diagnóstico institucional sobre el acceso a la justicia y tutela efectiva de derechos de las poblaciones indígenas”. También se utilizaron los datos obtenidos mediante un cuestionario remitido a los y las jefas de oficinas a quienes les corresponde la atención de territorios indígenas, consultando qué acciones se habían tomado para implementar algunos derechos de las personas indígenas como el derecho a la información, derecho a conocer la legislación nacional e internacional, derecho a una justicia comprensible, derecho a facilidades sobre documentos que deban ser aportados al proceso.

Lo que buscaba el diagnóstico era identificar necesidades, determinar acciones implementadas y acciones que faltaba ejecutar. La presentación de los resultados se realizó el 27 de abril del 2007. La Magistrada Carmenmaría Escoto, quien ha sido la encargada de la Subcomisión de Pueblos Indígenas desde su creación, mencionó algunas acciones que se deberían tomar en políticas institucionales como: la designación de jueces y juezas itinerantes, capacitaciones, distintivos en carátulas de expedientes, traductores y traductoras, peritajes gratuitos, impresión de documentos en distintos idiomas, apertura de consultorios jurídicos, uso de un lenguaje jurídico sencillo y sensibilización.

- *Presentación del “Plan de Acción de la Población Indígena”*. Realizado el 20 de febrero del 2009 en los Tribunales de Turrialba, dirigida a jueces, juezas, fiscalas, fiscales, defensores y defensoras públicas.
- 

- *Taller “Fortalecimiento del Servicio de Defensa Pública con pertinencia cultural”*. Se realizó el 27 de febrero del 2009. *Primer Encuentro de Accesibilidad: “La Defensa Pública al servicio de los pueblos indígenas en la Región Brunca”*, organizado por la Defensa Pública, realizado en Buenos Aires de Puntarenas, el 28 de agosto de 2009, en el cual se trataron los siguientes temas: posesión y propiedad indígena, Tribunal Consuetudinario, Proyecto de Autonomía de los Pueblos Indígenas y Pensiones Alimentarias. Su objetivo era promover un encuentro entre los pueblos indígenas y la Defensa Pública del Poder Judicial, para establecer las necesidades jurídicas de los pueblos indígenas dentro de un contexto socio cultural e histórico de manera que la Defensa pudiera prestar un mejor servicio a la comunidad indígena mediante mecanismos de información, asesoría jurídica y contextualización.
- *Talleres sobre Justicia Agraria: Acceso a la justicia para comunidades indígenas*
Se realizaron dos talleres:
 1. Uno dirigido a la comunidad Maleku, celebrado el 5 de setiembre, en el Palenque Margarita en Guatuso de San Carlos.
 2. Uno dirigido a jueces agrarios y otros funcionarios (IDA, Departamento de Trabajo Social del Poder Judicial) celebrado en San Carlos, el 25 y 26 de setiembre.

El objetivo de las actividades era trasladarse a las comunidades indígenas para promover, asesorar e implementar en esa población un programa de acceso a la justicia. Se capacitó a líderes y liderezas de la población indígena en el tema de acceso a la justicia agraria, charla que también fue impartida a defensores(as) y jueces(zas) agrarios, para que conocieran la realidad de estos pueblos. Se analizaron los siguientes temas: i) Políticas institucionales con relación a los pueblos indígenas. ii) Cosmovisión Indígena: Tierra y territorio. iii) Derecho indígena, autoridades tradicionales y actividades propias de indígenas con relación a conflictos de naturaleza agraria. iv) Consulta y participación pueblos indígenas.

Además, se ha solicitado la inclusión en la Escuela Judicial de dos módulos de capacitación sobre el tema de las poblaciones indígenas. Un curso estaría dirigido a los jueces, juezas y auxiliares. El otro curso se destinaría a formar a traductores y traductoras del idioma indígena.

Además, la Comisión de Agrario incluyó dentro de los temas de interés la capacitación en Derecho Indígena y cosmovisión multicultural a través de la Escuela Judicial.

- **FORTALECIMIENTO DE RELACIONES CON LÍDERES Y LIDEREZAS INDÍGENAS**

En las sesiones mensuales de la Subcomisión han sido atendidos líderes y liderezas de las comunidades indígenas, cuyo interés ha sido plantear sus necesidades e inquietudes sobre el ejercicio efectivo de sus derechos.

- **COORDINACIÓN CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD**

Han sido remitidas a ese fondo, creado por el Poder Judicial, solicitudes de ayuda a comunidades indígenas.

- **ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS (2010-2011)**

El plan de trabajo 2010 se elaboró como resultado del diagnóstico de las necesidades identificadas para este sector de la población, relacionadas con los servicios de administración de justicia. Se han incluido, entre otros temas, la sensibilización y capacitación de los servidores judiciales, la divulgación de derechos y visitas a comunidades indígenas.

El Plan Anual Operativo 2011 propone dar continuidad a las acciones iniciadas e incluye otras que fueron sugeridas por las personas integrantes de la Subcomisión y corresponden a áreas estratégicas de acción identificadas.

- **ATENCIÓN DE GESTIONES**

Fueron debidamente atendidas gestiones relacionadas con apoyo para actividades de capacitación, ayudas requeridas por comunidades indígenas, actividades de redes locales de apoyo, problemas los servicios que brinda el Poder Judicial, relacionadas con personas indígenas.

- **ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS**

- Con la colaboración de las Contralorías Regionales de Servicios, se elaboró el listado, con el fin de identificar a los despachos que atiende a personas indígenas y poder focalizar las acciones de mejora de los servicios, en atención a las necesidades específicas de esta población.
- Análisis del Proyecto de Ley "Defensa y fortalecimiento del idioma español y las lenguas aborígenes nacionales e informe rendido por la Presidenta de la Comisión, Magistrada Carmen Escoto, a solicitud de la Corte Plena.
- Elaboración de una propuesta para la ampliación de de las Reglas de Acceso a la Justicia para los pueblos indígenas, con el fin de incluir la realización de los peritajes culturales y el nombramiento de intérpretes y traductores(as).
- Elaboración y remisión del Proyecto de Ley, enviado al Diputado José María Villalta Flores-Estrada el 20 julio de 2010, mediante el oficio CMEF-SP-031-2010, denominado "Carta de Derechos sobre acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas", con el fin de solicitar su apoyo a dicha iniciativa.

II. DEFENSA PÚBLICA

Es preocupación de la Defensa Pública la prestación de un servicio público de calidad y excelencia que se adapte a las necesidades concretas de los usuarios y usuarias de los pueblos indígenas, con el objetivo de asegurar el cumplimiento efectivo del principio de tutela judicial efectiva para estas personas, de manera que prive como norma de comportamiento el respeto irrestricto de la persona, pero sobre todo de su dignidad.

- **ACCIONES A FAVOR DE UNA PERSONA INDÍGENA PRIVADA DE LIBERTAD**

Se realizaron acciones legales realizadas a favor de una mujer indígena de la Etnia Ngöbe, quien fue juzgada y sometida a un procedimiento abreviado sin que se le garantizaran sus derechos y garantías fundamentales durante el proceso judicial, tales como el derecho a traductor e intérprete. Asimismo, se produjeron gravísimos problemas en la representación técnica; graves problemas de identificación de la conducta por la cual fue condenada, entre otros.

Ante esta situación se procedió a interponer dos procedimientos de revisión, un recurso de hábeas corpus y una solicitud de indulto ante el Consejo de Gobierno. De estas acciones legales, sólo el recurso de hábeas corpus fue rechazado, las otras acciones se encuentran esperando su resolución.

- **REVISIÓN DE CAUSAS PENALES**

Se ha ordenado la revisión de 75 causas en las que han sido juzgadas personas indígenas, con la finalidad de determinar si fueron juzgadas conforme a los principios del debido proceso, siendo que en aquellas causas en las cuales se determine que no fue así, se procederá a la presentación del recurso de revisión correspondiente, proceso que culminará en el mes de diciembre de este año.

- **CIRCULARES**

La Dirección de la Defensa Pública ha implementado directrices mediante circulares de acatamiento obligatorio para los defensores y defensoras públicos, para que el nombramiento del traductor e intérprete se haga en todas aquellas causas en las que debe participar una persona indígena, como única forma para garantizar no sólo que comprenda y entienda cada una de las actuaciones del proceso penal, sino además para garantizar el efectivo respeto al derecho de defensa y al debido proceso.

- **PERITAJES CULTURALES**

También mediante circulares se ha implementado que los defensores y defensoras soliciten la realización de peritajes culturales, como única herramienta que permitirá conocer la cosmovisión dentro de la cual se moviliza la persona indígena y determinar si aspectos de su realidad tienen o no incidencia con la acción ilícita que se investiga.

- **CAPACITACIÓN**

Desde el punto de vista académico, se presenta el cuadro de actividades llevadas a cabo este año, a través de las cuales lo que se persigue es lograr una mejor preparación de nuestros defensoras y defensores públicos, con la finalidad de brindar un mejor servicio a las personas y pueblos Indígenas. Las actividades desplegadas son:

CAPACITACIONES EN MATERIA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEFENSA PÚBLICA, 2010.				
NOMBRE	PROGRAMA	LUGAR Y FECHA	PARTICIPANTES	
			F	M
JORNADAS ACADÉMICAS DE CONMEMORACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA DEFENSA PÚBLICA: "Multiculturalidad y Derechos Humanos en el proceso Penal"	Formación Continua	San José, 5 de marzo de 2010	64	40
JORNADAS DE LITIGIO ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	Formación Continua	San José, CIDH, 23 de marzo, 6, 13 y 20 de abril de 2010	15	13
TALLER DERECHO INTERNACIONAL DE LA MIGRACIÓN, DERECHO INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO DE MIGRANTES.	Formación Continua	San José, 24 y 25 de agosto de 2010	14	8
ESPECIFICIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Esta actividad se realizó en conjunto con el IIDH, para ello se contó con la participación de dos expositores internacionales. Se trataron temas de gran importancia como el derecho agrario de las poblaciones indígenas.	Formación Continua	San José, IIDH, 29 de octubre de 2010	22	20
DIPLOMA POSTÍTULO: LAS 100 REGLAS DE BRASILIA Y EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	Cursos Externos (CIDH)	Virtual a partir del 23 de marzo de 2010. Fase presencial 1 al 4 de junio de 2010 en Hotel Radisson	1	3
TALLER PERITAJES CULTURALES	Cursos Externos (Subcomisión De Pueblos Indígenas)	San José, 30 de junio de 2010	9	8
TOTAL: 217 PERSONAS			125	92

➤ **Proyectos de interés para la Defensa Pública**

1. Diagnóstico jurídico y manual de actuaciones y estrategias de la Defensa Pública para usuarios y usuarias de pueblos indígenas.
2. Peritajes culturales o antropológicos y consultores técnicos para la defensa pública.
3. Giras de capacitación en reservas indígenas para personas de origen indígena, a efectos de instruir en materia penal, pensiones, agrario y ejecución de la pena.

III. MINISTERIO PÚBLICO

A.- FISCALÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS

La Fiscalía General, consciente de la discriminación e invisibilización que históricamente han padecido los pueblos indígenas, creó en el año 2009 una Fiscalía Especializada para conocer los Asuntos Indígenas, abriéndoles de este modo un acceso directo a la justicia.

Con este fin, a la fecha se han llevado a cabo una serie de acciones de acercamiento, como visitas y reuniones con los vecinos y vecinas de los territorios indígenas.

Al visitar estas comunidades, sin discriminación geográfica alguna, se cumple con lo que disponen múltiples tratados, declaraciones y convenios sobre el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, suscritos por nuestro país, además de que se garantiza que la información sobre la existencia de la fiscalía les llegue directamente y permita evacuar dudas que puedan surgir sobre las funciones de la oficina.

La cercanía con la comunidad ha permitido tener una panorámica más amplia a la hora de realizar las investigaciones y así brindarle a los órganos jurisdiccionales una información pertinente para el momento de emitir una resolución, a fin que sean consideradas las diferencias no solo culturales, sino económicas, geográficas que rodean a la población indígena.

Así en enero de 2010, se estableció el protocolo 03-ADM sobre toma de denuncias a personas indígenas, ello con fin de salvaguardar y garantizar una serie de derechos que les asisten a las personas indígenas por el solo hecho de su condición.

Algunas labores que ha llevado a cabo la Fiscalía de Asuntos Indígenas:

- **TRADUCTORES DE IDIOMAS INDÍGENAS**

Se ha impulsado el uso de traductores/as en las diferentes diligencias que supone un proceso penal, en el entendido de reconocer la lengua materna y de que brindar la posibilidad a las partes de utilizar su propio idioma permite una mejor comprensión de la situación al tiempo que le permite mayor soltura a la parte para narrar los hechos.

- **CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS EN IDIOMA BRIBRI**

Con la apoyo de la facultad de Letras de la Universidad de Costa Rica y UNICEF-CR se brindó en el mes de mayo del presente año un curso de inducción del idioma bribri, en el cual se capacitaron 30 funcionarios, ellos de la fiscalía de Buenos Aires, Fiscalía de Bribri, OIJ-Bribri, OIJ-Limón y Juzgado Penal de Bribri.

- **VISITAS A LOS TERRITORIOS INDÍGENAS**

De los veinticuatro territorios indígenas del país, a la fecha se han visitado veintiún territorios, ello con la finalidad de informar sobre la existencia de la] Fiscalía y obtener conocimiento desde los propios actores sobre la principal problemática que enfrentan cotidianamente, para con ello procurar una solución o alternativas que permitan respuestas acordes a la necesidad y demanda de los pueblos indígenas, en materia penal.

A continuación se detallan los territorios visitados, así como el pueblo al que pertenece:

Territorio	Pueblo
Tayní	Cabécar
China Kichá	Cabécar
Telire	Cabécar
Ujarrás	Cabécar
Nairi Awari	Cabécar
Bajo Chirripó	Cabécar
Alto Chirripó	Cabécar
Talamanca	Cabécar Cabécar
Rey Curré	Brunka
Boruca	Brunka
Talamanca Bribri	Bribri
Cabagra	Bribri
Salitre	Bribri
Keköldi	Bribri
Zapatón	Huetar
Quitirrisí	Huetar
Matambú	Chorotega
Guatuso	Maleku
Térraba	Teribe
Abrojo Montezuma	Ngöbe
La Casona	Ngöbe

- **OPERATIVOS**

Se han realizado operativos en el territorio indígena de Alto Telire en coordinación con la fiscalía de Bribri, y la Oficina de Atención a la Víctima, a fin de brindar atención a personas víctimas de delitos en este territorio.

- **FISCALÍA MÓVIL**

Desde que inició este proyecto, se han visitado los territorios indígenas de Guatuso y Matambú. En razón de los problemas ocasionados por las fuertes lluvias, las que estaban señaladas para el mes de noviembre debieron suspenderse.

Durante estas visitas se han recibido denuncias, evacuado consultas y brindado orientación. Además, se está coordinando con las fiscalías territoriales a fin de que se desplacen a las comunidades indígenas a recibir denuncias, tomando en cuenta las grandes distancias que deben recorrer los indígenas para llegar a los centros de las ciudades, de esta manera se ha iniciado con la Fiscalía de Bribri, en donde una vez al mes visitan el territorio indígena de Keköldi y una vez por semana se presenta un fiscal y un auxiliar judicial a la comunidad de Suretka para la recepción de denuncias y evacuar consultas de los usuarios.

- **CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS JUDICIALES**

Con apoyo de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, se han realizado talleres dirigidos a funcionarios judiciales en las zonas del país las cuales tienen bajo su jurisdicción territorios indígenas, a fin de dar a conocer las herramientas que deben ser empleadas para brindar atención a pueblos indígenas.

Estos talleres se dividen en dos fases: 1. Estructuras sociales de los pueblos indígenas desde su cosmovisión y 2. Leyes especiales en favor de los pueblos indígenas.

- **ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES**

A principios del curso lectivo 2010, se recolectaron útiles escolares, las cuales fueron entregadas a estudiantes de primaria y secundaria de Sipar (comunidad en la parte alta de Salitre) y Ujarrás, ello como incentivo a continuar con los procesos educativos.

El reto que queda por delante es la incorporación de los peritajes culturales en los procesos penales, a fin de que se realicen investigaciones de calidad inmersas de una alta pertinencia cultural.

- **Proyectos de interés para la Fiscalía Indígena**

1. Centro de Información electrónico para personas usuarias del Poder Judicial
2. Proyecto de peritajes

B.-FISCALÍA PENAL JUVENIL

Dentro del campo de la justicia penal Juvenil, el tema de la población indígena menor de edad en conflicto con la Ley penal ha sido abordado en dos zonas de nuestro país, específicamente en las zonas de Turrialba y Limón.

En cuanto a la zona de Limón, se ha trabajado intensamente conforme a los lineamientos del proyectos Sesenuk Bere que inició el equipo penal juvenil de la zona. Los resultados son los siguientes:

FISCALÍA PENAL JUVENIL DE LIMÓN
CAUSAS PENALES JUVENILES AÑO 2009
PROCESOS DE PERSONAS MENORES DE EDAD INDÍGENAS
I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA
LIMÓN

Ingreso causas contra imputados indígenas Año 2009	31
Condenados que se les aplicó sanción alternativa diferente a la privación de libertad (indígenas)	1
Condenados que se les aplicó Privación de libertad (indígenas)	0

CIRCUITO JUDICIAL DE TURRIALBA

Ingreso causas contra imputados indígenas Año 2009	4
Remisión a fiscalía de adultos Turrialba por ser mayor de edad	1
Desestimaciones	2
Acusados (pendiente de juicio)	1

INFORME DE LABORES EN LA ZONA DE BRIBRI AÑO 2010 (hasta el mes de noviembre)

Debates señalados	13
● Realizados	7
● No Realizados	6

Total audiencias orales realizadas	18
Conciliaciones:	2
● Con Conciliación	2
● Sin conciliación	0
Suspensión Proceso a Prueba	8
● Aprobada	8
● No aprobada	0
Entrevistas a testigos:	14
Indagatorias:	17
<p>Otras labores:</p> <p>Se realizó reunión de coordinación por parte del Fiscal Auxiliar Penal Juvenil con OIJ y Fiscalía de Bribri que ve asuntos de Penal Juvenil.</p> <p>Supervisión de expedientes en la Fiscalía de Bribri por parte del Lic. Fiscal Auxiliar Penal Juvenil de Limón.</p> <p>Charla realizada el 09 de abril del 2010, en la localidad de Suretka, con la Comisión de Asuntos Indígenas así como el Lic. Freddy Calderón Chaves, Fiscal Auxiliar Penal Juvenil, con la finalidad de acercar y facilitar el acceso a la justicia de las poblaciones indígenas de esa zona.</p> <p>Se encuentra pendiente de realizar dos charlas en el cantón de Talamanca, las cuales se llevarán a cabo el 15-12-10.</p> <p>Se ha coordinado en tres causas con el OIJ de Bribri el traslado de personas indígenas (ya sean ofendidos, víctimas o imputados) desde la Zona de Talamanca a la Ciudad Judicial en San Joaquín de Flores en Heredia para la realización de exámenes en ADN en casos de delitos sexuales.</p>	

• DIFICULTADES ENFRENTADAS

En todos los casos en que una de las partes o ambas son indígenas hay dificultad, específicamente por problema en la comunicación, así como por las necesidades y circunstancias que rodean a estas personas usuarias del sistema de Justicia, tales como zonas alejadas en las que habitan (difícil acceso a la justicia), costumbres y necesidades (falta de luz eléctrica).

La dificultad radica en la toma de decisiones que sean efectivas y eficientes para lograr cumplir los principios de la Ley de Justicia Penal Juvenil, tales como el interés de la persona menor de edad, su desarrollo integral y reinserción en la sociedad y en la familia.

Pese a ello, en el proceso penal juvenil y conforme a los principios pedagógicos que sustentan el proceso, no existe algún tipo de discriminación que afecte a las personas menores de edad indígenas o a las personas adultas indígenas en su condición de víctimas. La diferencia cultural se analiza, en pro de los intereses y de las necesidades de cada una de estas poblaciones.

➤ **Proyectos de interés de la Fiscalía Penal Juvenil**

1. Capacitación en tema indígena, con especial atención a la población indígena adolescente.
2. Capacitación a los fiscales y servidores judiciales (auxiliares, asistentes, jueces, defensores, investigadores) que apoyan el sistema Penal Juvenil en el idioma correspondiente a la población indígena de la localidad.
3. Recurso humano especializado en la materia penal juvenil: un juez penal juvenil, fiscal y defensor penal juvenil en la zona de Talamanca.

Debido a que a los indígenas se les dificulta en demasía el acceder al sistema de justicia por la lejanía de los poblados en los que habitan y para llegar a los tribunales de justicia tienen que caminar durante horas por la no existencia de transporte público.

A pesar de que existe una fiscalía en la zona de Talamanca, se necesita un juez penal juvenil en esa zona, que conozca audiencias de medidas cautelares, anticipos jurisdiccionales de pruebas, audiencias de conciliación, debates y otros, facilitándole a los indígenas un acceso a la justicia real.

En Limón existe un programa para visitar las localidades indígenas pero este es muy restringido, precisamente por la cantidad de causas que se conocen en el Centro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

IV. OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Las actividades que a continuación se describen, han sido coordinadas; en su mayoría, con la Fiscalía de Asuntos Indígenas.

9 de Abril del 2010. Licda. Xinia Mora Peraza, forma parte del grupo que asistió a Bribri, región de Talamanca, donde participaron personas de diferentes comunidades indígenas para que conocieran de los servicios que ofrece el Poder Judicial y así facilitarles el acceso a la justicia. Actividad realizada por la Subcomisión de Asuntos Indígenas.

La oficina de Atención y Protección a Víctimas de Delito, está incluida en la programación de giras de la Fiscalía de Asuntos Indígenas con el desplazamiento de la Fiscalía Móvil a las zonas donde las carreteras permitieran llegar. De las giras calendarizadas para los meses de agosto a Diciembre del presente año, varias fueron canceladas por exceso de lluvias, que afectó tanto las redes viales como el desplazamiento de las personas indígenas a los centros de reunión.

Aún así, la Licda. Ivonne Hidalgo, Trabajadora Social, estuvo presente en la Zona de Matambú del 20 al 22 de Setiembre del año en curso. Se atendieron víctimas de abusos deshonestos y la actividad se desarrolló en el Salón Comunal del lugar. La Unidad Móvil estuvo presente.

La Licda. Jacqueline Camacho, Trabajadora Social, asistió al Palenque Tongive, en Guatuso de San Carlos el 31 de Agosto del 2010. Esta actividad se realizó con la Unidad Móvil y el objetivo principal de esta gira era que la población indígena tuviera conocimiento de las labores de la Fiscalía Indígena y la Oficina de Atención y Protección a Víctimas de Delito y así facilitarles algunos conocimientos para que se les facilite la utilización de los servicios que brindamos. Estuvo presente la entonces Fiscal General a.i. , Licda. Liliam Gómez Mora.

De las Oficinas Regionales de Limón, de Ciudad Nelly y de Pérez Zeledón, fueron reportados en las estadísticas mensuales, la atención de 16 casos de la población Cabécar, 4 casos de Bribri, Región de Talamanca y 13 casos de la Región de Telire que fueron reubicados en la zona de la Violeta de Frailes de Desamparados pero luego regresaron a Bribri y de ahí a Telire, para un total de 33 casos.

Para el año 2011 se ha coordinado con la Fiscalía de Asuntos Indígenas, para que nuestra oficina forme parte de las giras a las comunidades indígenas, programadas de Enero a Noviembre del 2011. En estas giras se contará con la Unidad Móvil y se han preparado varias actividades que contemplan tanto la atención al público como talleres informativos en los diferentes Centros Educativos. La Oficina de Atención a la Víctima participará en la atención de personas indígenas víctimas de delito y se dará el seguimiento necesario de cada caso atendido.

Para la labor anteriormente mencionada, ya se está trabajando en la cotización de traductores en las 5 lenguas indígenas para lo referente a los Derechos de las Víctimas de acuerdo al CPP. La idea es la confección de brochures con esta información y todo lo referente a los servicios que brinda nuestra oficina.

En el PAO de la Oficina de Atención a Víctimas; a ejecutar en el 2011, además de las giras con la Fiscalía Móvil; se establece la capacitación a funcionarios que laboran en las oficinas regionales que están ubicadas en esas zonas para que conozcan la cultura indígena y así puedan brindarles el trato adecuado. Para estas capacitaciones se cuenta con la Licda. Lourdes Moraga Montero, Psicóloga, con amplia experiencia en materia indígena.

La Licda. Moraga ha participado activamente en la Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia, área de restauración de Derechos, Población Indígena.

En el 2005, participó como facilitadora en la Mesa Nacional Indígena del Proceso de pre y consulta sobre el Proyecto de Ley Autónoma Indígena. En ese mismo año, obtiene la Maestría en Derechos Humanos.

En el 2007 participa en la Mesa Nacional Indígena (UNICEF) en la elaboración del Diagnóstico de Niñez y Adolescencia Indígena.

A principios del presente año laboró para la Fiscalía de Asuntos Indígenas como parte de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas de Delito.


V. OFICINA DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA

El Departamento de Trabajo Social y Psicología, cuenta con 23 oficinas ubicadas en el territorio nacional, dentro de estas oficinas hay 9 que por su ubicación geográfica reciben ordenamientos judiciales para valoración e intervención psicosocial con población indígena, estas son: Limón, Golfito, Corredores, San Carlos, Pérez Zeledón, Nicoya, Cartago y Turrialba.

Las valoraciones e intervenciones se realizan mediante de los siguientes Programas: Familia, Atención a Víctimas de Abuso Sexual; violencia de género y otras manifestaciones de violencia en Sede Penal, Penal Juvenil y Violencia Doméstica en Sede Civil.

El esfuerzo que ha realizado el Departamento, para garantizar el acceso equitativo a la justicia de los pueblos indígenas consiste en el desplazamiento de los y las profesionales en Trabajo Social y Psicología a las diferentes zonas de interés, esto a su vez conlleva coordinaciones con diferentes instancias tales como fiscalías, ámbito salud, educación u otras organizaciones, que proporcionan la infraestructura y mobiliario para llevar a cabo dichas evaluaciones.


De esta manera, en la Zona Atlántica, las poblaciones indígenas son atendidas en Bribí; los que corresponden a Pérez Zeledón, se atienden en Buenos Aires o en Las Brisas, una de las comunidades de la zona indígena de Cabagra. La población indígena que corresponde ser valorada en Cartago y Turrialba es atendida en la comunidad de Grano de Oro y la de San Carlos en la zona de Guatuso y Upala se valora en Upala. En la zona de Corredores y Golfito no se ha logrado aún



el desplazamiento de los funcionarios judiciales y, en su lugar, se gestiona para algunos casos el traslado de las personas usuarias, mediante transporte institucional.

Por otra parte, debido a la naturaleza de su quehacer, el Área de Trabajo Social, cuando se requiere, se desplaza a los domicilios de las personas indígenas, para efectos de valorar el contexto familiar, comunal e institucional.

➤ **Proyectos de interés de la Oficina de Trabajo Social y Psicología**

1. En la zona de Limón, específicamente en Bribri, la creación de un Centro de acogimiento donde las personas usuarias que proceden de zonas indígenas alejadas, puedan albergarse, debido a que se conoce que para algunas personas el traslado les toma de uno a tres días, la valoración tiene una duración aproximada de 6 a 8 horas, por lo que sería prudente que la persona pueda llegar hacer uso del albergue, presentarse al día siguiente a la valoración, hacer nuevamente uso del albergue y al día siguiente retornar a su comunidad.
 2. Acondicionamiento de oficinas, en los diferentes lugares a los que se desplazan los profesionales, que permita un lugar físico idóneo para que la persona usuaria esté en la valoración en un lugar privado, seguro y cómodo.
 3. Organizar procesos de capacitación permanentes y sostenibles, en las diferentes lenguas, dirigidos a los y las funcionarios judiciales (Trabajo Social, Psicología, Fiscalía, Defensa, Judicatura y Área Administrativa) que atienden población indígena, según zona de procedencia de las personas usuarias. No se pretende sustituir la figura del traductor o intérprete, sino eliminar barreras en la comunicación, para favorecer y agilizar los procesos judiciales. Así mismo, se requiere capacitación para el análisis de la condición indígena, desde el referente cultural.
 4. Dotar de equipo de protección personal y comunicación a los y las profesionales que ingresan a zonas indígenas, tales como capas, botas, focos y radios, para mantener la comunicación permanente, debido a los riesgos que presentan estas zonas.
 5. Proyección comunal de los servicios que la institución brinda, dentro del marco de las pautas culturales de interacción social del grupo étnico.
 6. Traducción de consentimientos informados y otras documentaciones que las personas indígenas deben firmar (en aquellos casos que haya escritura de la lengua), así como de los carteles informativos de los servicios institucionales.
- 

VI. Administración de Justicia Agraria y Agroambiental en Costa Rica

La Jurisdicción Agraria ha establecido una serie de políticas para mejorar el servicio de administración de justicia a las personas indígenas, procurando la mejora continua a las iniciativas desarrolladas con tal fin.

En el año 1989 se creó el Tribunal Agrario –con competencia en todo el territorio nacional- y los primeros Juzgados Especializados Agrarios. El procedimiento a seguir se encuentra regulado en la Ley de Jurisdicción Agraria de 29 de abril de 1982, la cual tiene un alto contenido social y ofrece un procedimiento ágil para la solución de las controversias.

- **Garantías procesales de acceso a la justicia agraria y agroambiental a las personas indígenas:**

Conforme a esa normativa, en todos los procesos y en especial, si son parte personas indígenas, las juezas y los jueces agrarios deben ofrecer una serie de facilidades procesales para garantizar la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia de éstas. Algunos de esos beneficios procesales son:

1. Si una persona indígena se apersona a un Juzgado Agrario a fin de plantear una demanda para buscar solución judicial a una controversia, el juez o la jueza debe atenderla y proceder a la confección de la demanda con base en los datos suministrados. Por ningún concepto, ese servicio puede ser cobrado a esa persona. De la misma forma, los demás trámites puede hacerlos en forma verbal ante el Juzgado y éste debe gestionarlos.
2. Si se trata de una persona indígena de escasos recursos económicos, la cual figure como parte demandante o demandada, tiene el derecho de pedir al Juzgado le asigne una abogada o un abogado especialista en derecho Agrario y Agroambiental, pagado por el Poder Judicial, para atender su representación. Ese servicio de defensa pública especializada, es gratuito, los costos deben ser asumidos por el Poder Judicial.
3. En los procesos agrarios y en especial, donde se parte una persona indígena, no se exige a ésta la presentación de copias de sus escritos, del pago de especies fiscales, de garantías, entre otros costos propios de procesos ajenos a la Jurisdicción Agraria.
4. La audiencia de recepción de prueba, en los procesos donde intervengan personas indígenas, debe realizarse en el lugar donde se generó el conflicto, es decir, en el sitio donde se localice la Reserva Indígena respectiva. Los costos de traslado, hospedaje y alimentación de las juezas, los jueces y los auxiliares judiciales, están a cargo del Poder Judicial. Por ningún concepto pueden trasladarse a las personas indígenas partes.
5. De ser necesario la designación de traductores o traductoras a las personas indígenas, los jueces y las juezas deben cerciorarse de su efectiva necesidad y proceder de inmediato a la designación respectiva. En ese caso, los gastos y honorarios de la persona traductora nombrada serán sufragados por el Poder Judicial. El otorgamiento de este beneficio debe ser amplio, es decir, no es suficiente se tengan algunos conocimientos del idioma oficial español para

descartar la designación de una traductora o un traductor, pues debe garantizarse el mismo con el fin de procurar el dominio íntegro del idioma, incluyendo la terminología técnica.

6. Si alguna de las personas indígenas parte en el proceso solicita prueba pericial para acreditar lo reclamado en la demanda, contestación, contrademanda o réplica, deberá designarse una persona experta para la rendición de la experticia, cuyos costos serán suministrados por el Poder Judicial. De igual forma deberá procederse cuando el juez o la jueza del Juzgado o del Tribunal, estimen de oficio necesario traer dicha prueba para determinar la verdad real del proceso.
7. En los procesos donde intervengan personas indígenas, siguiendo los lineamientos institucionales, y las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es preciso se ordene un peritaje cultural elaborado por personas especialistas en antropología o áreas afines, del cual se logre extraer información relevante para solucionar la controversia de manera acorde a la normativa nacional e internacional. Esta última, constituida entre otras por el Convenio 169, es de aplicación obligatoria en Costa Rica y de acuerdo a reiteradas resoluciones de la Sala Constitucional, tiene rango superior a la Constitución Política, al tratarse de derechos humanos. Por ende, el conocimiento de las costumbres de las personas indígenas involucradas en los procesos agrarios por parte de las juezas y los jueces agrarios, es fundamental en forma previa a solucionar las controversias, a fin de garantizar la aplicación de esa normativa internacional y de la Ley Indígena y su Reglamento.
8. De igual forma, deberá priorizarse la atención de las personas indígenas, en relación con las demás usuaria, cuando se presenten a la sede del Juzgado Agrario o del Tribunal Agrario, a plantear alguna gestión.

De lo expuesto se desprende, la Jurisdicción Agraria y Agroambiental ofrece una justicia de alto contenido social, y sus resoluciones están basadas en criterios de derecho, pero también de equidad, acordes con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Jurisdicción Agraria.

- **Resoluciones que reconocen las costumbres e instancias de solución de conflictos de los pueblos indígenas.**

La posibilidad de acceso a la justicia no se agota en los beneficios procesales señalados, pues trasciende a una serie de iniciativas cuyo fin es garantizar la tutela judicial efectiva a las personas indígenas. La trayectoria de la Jurisdicción Agraria en esta temática data de hace muchos años. Los pronunciamientos emitidos por las juezas y los jueces agrarios de primera instancia, especialmente las del Tribunal Agrario y de la Sala Primera de Casación cuando ha conocido asuntos agrarios, han sido reconocidos en el ámbito nacional e internacional por ser garantes de los derechos de las personas indígenas. No han sido ajenas a esta Jurisdicción las resoluciones reiteradas en las cuales se procura garantizar el conocimiento de las costumbres de las personas indígenas antes de ofrecer una solución a sus controversias, especialmente, el respeto por las instancias internas de estas personas en procura de solucionar sus conflictos.


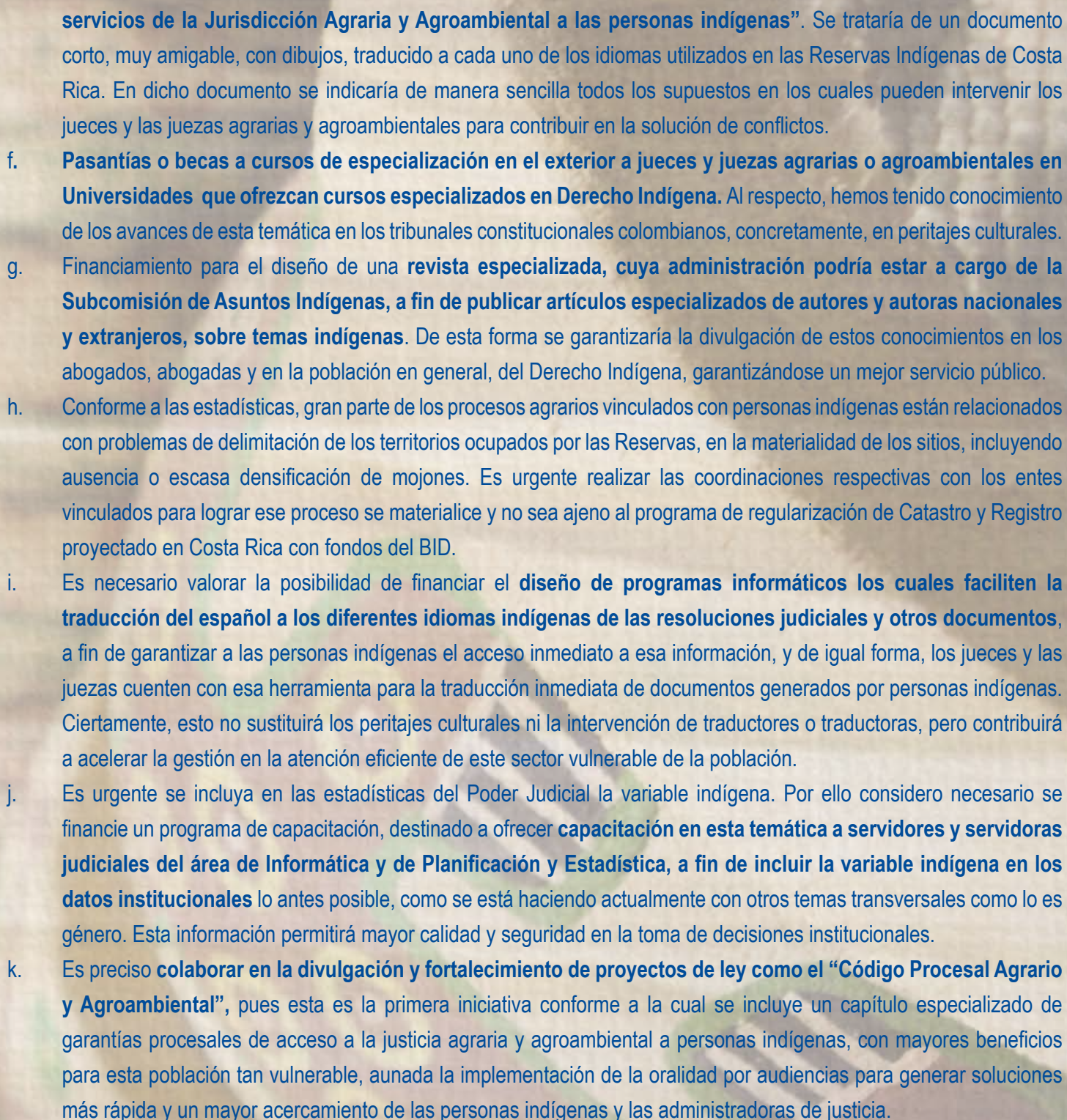
La implementación de los beneficios citados exige altos costos y especialmente, una gran sensibilidad por las y los operadores del Derecho. Muchas de esas ventajas procesales deben ser asumidas por el Poder Judicial, cuyo presupuesto cada vez es

más limitado, lo cual es propio de un país en vías de desarrollo, inmerso en la reciente crisis financiera, la cual ha impactado todos los ámbitos, especialmente los relacionados con las poblaciones más vulnerables, entre ellas, las personas indígenas.

➤ **Áreas específicas en las que se requiere apoyo financiero:**

Las áreas específicas que requieren apoyo financiero para mejorar la eficiencia y calidad del servicio de justicia que ofrecen los Tribunales Agrarios y Agroambientales en Costa Rica a los pueblos indígenas son:

- a. En el **diseño de módulos de capacitación dirigidos a jueces y juezas agrarias para fortalecer el conocimiento del Derecho Indígena** en general, incluyendo la normativa nacional e internacional, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de la Sala Primera de Casación, del Tribunal Agrario, doctrina especializada, nacional y comparada. No omito indicar, al ser el tema indígena transversal, esta iniciativa debe ampliarse al resto de material, en cuyo caso, sugiero se valore la posibilidad de una capacitación general sobre Derecho Indígena, con módulos especializados por materia.
- b. Es precisa la **capacitación al personal auxiliar y a las juezas y jueces sobre las distintas formas de establecer una comunicación más fluida con las personas indígenas costarricenses**, para ofrecerles un servicio más ágil y efectivo cuando se presentan a las sedes de los Juzgados Agrarios. De esta forma, no sólo se priorizará su atención, además, se garantizará la comprensión de las necesidades de estas personas y a ellas se les facilitará entender el lenguaje técnico especializado utilizado, el cual debe ser más sencillo, pero para ello, es precisa la capacitación en referencia.
- c. Dentro de los beneficios procesales ofrecidos, el traslado del juez, la jueza y el personal auxiliar al lugar donde se generan las controversias es fundamental. No obstante, como el traslado está a cargo del Poder Judicial –con importantes limitaciones presupuestarias y de unidades de transporte disponible- y bajo ningún concepto puede trasladarse a las personas indígenas, estimo **es urgente se facilite a los Juzgados Agrarios un vehículo móvil debidamente acondicionado** que permita el traslado de dichos servidores judiciales cuando sea necesario, desde el Juzgado hasta la sede de la Reserva Indígena y de regreso. Ese vehículo podría ser aprovechado para el traslado de las defensoras y los defensores públicos agrarios a cargo de atender la representación de las personas indígenas. No omito manifestar, esta iniciativa de vehículo móvil ya ha sido implementada por el Ministerio Público, pero se trata de un sector ajeno a la Jurisdicción Agraria siendo urgente, dada la cantidad de procesos en conocimiento de los Juzgados y del Tribunal Agrario en trámite. Este vehículo podría aprovecharse además, para las visitas periódicas necesarias de los jueces a las Reservas para escuchar las impresiones de las personas indígenas acerca de la administración de justicia, a fin de garantizar acciones para una mejora continua del servicio.
- d. Desarrollo de capacitación integral tanto a jueces como a juezas agrarias, y a personas indígenas líderes y lideresas de las Reservas en **Buenas prácticas agrícolas vinculadas al desarrollo sostenible, inocuidad de alimentos, comercio justo, entre otros aspectos, a fin de lograr sus productos sean de mayor aceptación en el mercado y una mejor comprensión de esos procesos por parte de las juezas y los jueces al momento de resolver los conflictos judiciales.**
- e. Es preciso el financiamiento para el diseño, publicación y divulgación de una especie de **“Cartilla de Difusión de los**

- 
- 
- servicios de la Jurisdicción Agraria y Agroambiental a las personas indígenas”**. Se trataría de un documento corto, muy amigable, con dibujos, traducido a cada uno de los idiomas utilizados en las Reservas Indígenas de Costa Rica. En dicho documento se indicaría de manera sencilla todos los supuestos en los cuales pueden intervenir los jueces y las juezas agrarias y agroambientales para contribuir en la solución de conflictos.
- f. **Pasantías o becas a cursos de especialización en el exterior a jueces y juezas agrarias o agroambientales en Universidades que ofrezcan cursos especializados en Derecho Indígena.** Al respecto, hemos tenido conocimiento de los avances de esta temática en los tribunales constitucionales colombianos, concretamente, en peritajes culturales.
 - g. Financiamiento para el diseño de una **revista especializada, cuya administración podría estar a cargo de la Subcomisión de Asuntos Indígenas, a fin de publicar artículos especializados de autores y autoras nacionales y extranjeros, sobre temas indígenas.** De esta forma se garantizaría la divulgación de estos conocimientos en los abogados, abogadas y en la población en general, del Derecho Indígena, garantizándose un mejor servicio público.
 - h. Conforme a las estadísticas, gran parte de los procesos agrarios vinculados con personas indígenas están relacionados con problemas de delimitación de los territorios ocupados por las Reservas, en la materialidad de los sitios, incluyendo ausencia o escasa densificación de mojones. Es urgente realizar las coordinaciones respectivas con los entes vinculados para lograr ese proceso se materialice y no sea ajeno al programa de regularización de Catastro y Registro proyectado en Costa Rica con fondos del BID.
 - i. Es necesario valorar la posibilidad de financiar el **diseño de programas informáticos los cuales faciliten la traducción del español a los diferentes idiomas indígenas de las resoluciones judiciales y otros documentos,** a fin de garantizar a las personas indígenas el acceso inmediato a esa información, y de igual forma, los jueces y las juezas cuenten con esa herramienta para la traducción inmediata de documentos generados por personas indígenas. Ciertamente, esto no sustituirá los peritajes culturales ni la intervención de traductores o traductoras, pero contribuirá a acelerar la gestión en la atención eficiente de este sector vulnerable de la población.
 - j. Es urgente se incluya en las estadísticas del Poder Judicial la variable indígena. Por ello considero necesario se financie un programa de capacitación, destinado a ofrecer **capacitación en esta temática a servidores y servidoras judiciales del área de Informática y de Planificación y Estadística, a fin de incluir la variable indígena en los datos institucionales** lo antes posible, como se está haciendo actualmente con otros temas transversales como lo es género. Esta información permitirá mayor calidad y seguridad en la toma de decisiones institucionales.
 - k. Es preciso **colaborar en la divulgación y fortalecimiento de proyectos de ley como el “Código Procesal Agrario y Agroambiental”**, pues esta es la primera iniciativa conforme a la cual se incluye un capítulo especializado de garantías procesales de acceso a la justicia agraria y agroambiental a personas indígenas, con mayores beneficios para esta población tan vulnerable, aunada la implementación de la oralidad por audiencias para generar soluciones más rápida y un mayor acercamiento de las personas indígenas y las administradoras de justicia.

VII. ESCUELA JUDICIAL

Como complemento a las acciones que se han venido realizando, la Escuela Judicial ha venido organizando actividades de capacitación específicamente referidos al acceso y el derecho a la justicia, de los pueblos indígenas, desde el 2000 hasta la fecha, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

FECHAS	NOMBRE ACTIVIDAD Y LUGAR DONDE SE REALIZÓ	CANTIDAD POBLACION CAPACITADA	COORDINACION DE LA ACTIVIDAD	FUENTE CONSULTADA EN CENTRO DOCUMENTAL
2010, 8,16,23 Y 30 DE ABRIL	CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAN JOSÉ Y REFERIDO EN LINEA A DESPACHOS DE ALAJUELA SAN RAMON, SAN CARLOS, HEREDIA, PUNTARENAS	ENTRE FUNCIONARIOS, ABOGADOS, ESTUDIANTES DE DERECHO Y PUBLICO EN GENERAL, UN TOTAL DE: 50 personas en San José y 20 en los despachos fuera de San José.	LIC. ROMÁN BRESCIANI QUIROS, LUIS GERARDO ZAMORA CRUZ, COLEGIO DE ABOGADOS Y SUBCOMISION ASUNTOS INDIGENAS DE LA CORTE SUPREMA COSTA RICA	OFICIO 3159 DE 5 ABRIL COMUNICANDO ACUERDO DE SESION 30-10 DE 25 DE MARZO, ARTICULO XXXVI EN QUE SE APRUEBA LA ACTIVIDAD (Exp. Código A:17-2010 Y EXPEDIENTES DE CURSOS 2009
2009, 8,15,22,29 DE MAYO	CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS DE DERECHOS HUMANOS GRUPOS VULNERABLES	ENTRE FUNCIONARIOS, ABOGADOS, ESTUDIANTES DE DERECHO Y PUBLICO EN GENERAL, UN TOTAL DE: 517 PERSONAS	COORDINACION ESCUELA JUDICIAL SUBPROGRAMA PROYECCION Y COOPERACION INSTITUCIONAL	INFORME LABORES ESCUELA JUDICIAL Y EXPEDIENTES DE CURSOS 2009
2009, 04 DE MARZO A 01 DICIEMBRE	CURSO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA CENTROAMERICANOS PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	20 LETRADOS Y LETRADAS DE LA CORTE	COORDINACION ESCUELA JUDICIAL SUBPROGRAMA DE DERECHO PUBLICO	INFORME LABORES ESCUELA JUDICIAL Y EXPEDIENTES DE CURSOS 2009

2009	CICLOS DE CONFERENCIAS EN DERECHOS HUMANOS	N.D.	UNIDAD DE AUDIOVISUALES AREA DE SERVICIOS TECNICOS, PRODUCCION DE 8 DVD	INFORME LABORES ESCUELA JUDICIAL Y EXPEDIENTES DE CURSOS 2009
2008	TALLER DERECHOS FUNDAMENTALES PARA JOVENES DE COMUNIDADES INDIGENAS	N.D.	UNIDAD DE MATERIALES ESCRITOS PRODUCCION DE UNA SINOPSIS PARA DVD	INFORME DE LABORES ESCUELA JUDICIAL 2008, PAGINA 50
2003, 30 DE OCTUBRE	LOS DERECHOS DE LOS INDIGENAS EN EL DERECHO PENAL COSTARRICENSE, CICLO DE CONFER. DE VICTIMOLOGIA	ENTRE FUNCIONARIOS, ABOGADOS , ESTUDIANTES DE DERECHO Y PUBLICO EN GENERAL, UN TOTAL DE: 255 PERSONAS		INFORME LABORES ESCUELA JUDICIAL Y EXPEDIENTES DE CURSOS 2009
2002, 10 DE MAYO	LA CONCILIACION EN EL DERECHO INDIGENA, CICLO DE CONFERENCIAS R.A.C. SAN JOSE	ENTRE FUNCIONARIOS, ABOGADOS , ESTUDIANTES DE DERECHO Y PUBLICO EN GENERAL, UN TOTAL DE: 188 PERSONAS		INFORME LABORES ESCUELA JUDICIAL, PAGINA 12
2001	TALLER SOBRE DERECHO INDIGENA O.I.T., GUATUSO, SAN JOSE Y BUENOS AIRES	N.D.		INFORME LABORES ESCUELA JUDICIAL, PAGINA 20

<p>2001, 28 DE SETIEMBRE, 25 DE OCTUBRE Y 16 Y 23 DE NOVIEMBRE DE</p>	<p>TALLERES DE CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS QUE REALIZAN LABORES DENTRO DE LAS JURISDICCIONES INDÍGENAS</p>	<p>ENTRE FUNCIONARIOS, ABOGADOS, ESTUDIANTES DE DERECHO Y PUBLICO EN GENERAL, UN TOTAL DE: 45 personas en San José; 41 personas en Buenos Aires y 44 personas en Guatuso.</p>	<p>LICDA. PRISCILLA SOLANO CASTILLO, GILBERT UMAÑA QUESADA, ESCUELA JUDICIAL, OIT Y EL PROYECTO FORTALECIENDO LA CAPACIDAD DE DEFENSA LEGAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN AMERICA CENTRAL</p>	<p>OFICIO 15842 COMUNICANDO ACUERDO DE SESION 87-01 DE 30 DE OCTUBRE, ARTICULO LII, EN EL QUE SE APRUEBA LA ACTIVIDAD (Exp. Código A: 40, C: 402-2001)</p>
<p>2000</p>	<p>CURSO DE MEDIACION A FUNCIONARIOS DE LA CONAI</p>	<p>2 PARTICIPANTES</p>		<p>INFORME LABORES ESCUELA JUDICIAL PAGINA 16</p>

CONCLUSIÓN

La labor de asegurar el adecuado y real acceso a la justicia a las personas indígenas es ardua y compleja. Es difícil romper los prejuicios y las desigualdades que se han cosechado a lo largo de varios siglos. Sin embargo, es también una tarea impostergable si queremos constituir una sociedad realmente justa, inclusiva y respetuosa de los Derechos Humanos.

El Poder Judicial es consciente de esto, por lo que se dará continuidad a los esfuerzos realizados hasta el momento. Se continuará trabajando en promover el acercamiento con los pueblos indígenas y se realizarán monitoreos para medir el cumplimiento institucional de las directrices, para que todos y todas las servidoras judiciales contribuyan a hacer efectivos los derechos plasmados en las políticas institucionales.

Nuestra labor ha sido realizada con la indispensable necesaria participación de las personas indígenas, con el fin de procurar el respeto a sus derechos y la satisfacción de sus legítimas demandas.

Requerimos, no obstante, el apoyo de los organismos internacionales interesados en esta temática, con el fin de desarrollar nuevos proyectos y acciones que tienen por meta el mejoramiento y la humanización de los servicios que brinda el Poder Judicial a las personas indígenas.